|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/UKR/QPR/7 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general14 de noviembre de 2018EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Ucrania[[1]](#footnote-1)\*

 A. Cuestiones de particular importancia

 Comunidades de acogida

1. Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones generales de la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y del conflicto armado en curso en el este de Ucrania (provincias de Donetsk y Luhansk) sobre las comunidades de acogida.

 Desplazados internos

2. Se ruega proporcionen información sobre los principales problemas a que se enfrentan los desplazados internos procedentes de las provincias de Donetsk y Luhansk y de la República Autónoma de Crimea, así como sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos sus derechos económicos, sociales y culturales. Faciliten asimismo información sobre la repercusión del plan de acción de la Estrategia Nacional para la Integración de los Desplazados Internos y la Adopción de Soluciones a Largo Plazo para el Desplazamiento Interno (aprobada el 15 de noviembre de 2017 por el Consejo de Ministros de Ucrania) y sobre las dificultades concretas que plantee su ejecución. En particular, presenten información acerca de:

 a) Los programas de empleo específicos para los desplazados internos y las medidas adaptadas a ellos para facilitar su integración en el mercado laboral local, en particular en el caso de las mujeres que son cabeza de familia;

 b) La repercusión de la Resolución núm. 365 del Consejo de Ministros y las inspecciones de domicilios realizadas en el marco de dicha Resolución para evaluar el grado de acceso de los desplazados internos a las prestaciones sociales. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso a las prestaciones sociales (incluidas las pensiones) en el contexto de la ejecución de la Estrategia Nacional para la Integración de los Desplazados Internos y la Adopción de Soluciones a Largo Plazo para el Desplazamiento Interno. Especifiquen el número total de desplazados internos cuyos domicilios han sido objeto de una inspección en el marco de la Resolución anteriormente mencionada y cuyas prestaciones sociales han sido suspendidas sobre la base de esas inspecciones y no han sido restablecidas posteriormente;

 c) Los mecanismos y los fondos asignados para ayudar a los desplazados internos a tener acceso a una vivienda adecuada. Describan qué repercusiones ha tenido para los desplazados internos el programa de vivienda asequible, así como la Resolución núm. 20 del Consejo de Ministros (aprobada el 17 de enero de 2018), por la que se concedía a los desplazados internos el derecho a una vivienda temporal, indicando específicamente el número de personas que ya se han beneficiado de esas medidas.

 Situación en las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias de Donetsk y Luhansk

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas que viven en las zonas no controladas por el Gobierno puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales. En particular, faciliten información sobre:

 a) Los progresos realizados para instaurar un procedimiento de inscripción de los nacimientos accesible para los niños nacidos en las zonas no controladas por el Gobierno o en la República Autónoma de Crimea, incluyendo información sobre las medidas previstas para eliminar los obstáculos que impiden la inscripción de los nacimientos;

 b) Las medidas adoptadas para garantizar el pago de las pensiones a las personas que viven en las zonas no controladas por el Gobierno y para eliminar los obstáculos a la igualdad de acceso de todos los ciudadanos ucranianos a las pensiones, independientemente de su lugar de residencia o del hecho de estar inscritos como desplazados internos, de conformidad con las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Ucrania en 2018. Describan la repercusión de esas medidas;

 c) Las medidas adoptadas para garantizar el pago de las pensiones a las personas que hayan renunciado a sus certificados de desplazado interno y se hayan empadronado en zonas controladas por el Gobierno pero cuyos expedientes físicos permanezcan en las zonas no controladas por el Gobierno;

 d) El número de personas que han sufrido accidentes o enfermedades laborales mientras trabajaban para empresas que operaban con arreglo a la legislación ucraniana en las zonas no controladas por el Gobierno antes del 15 de marzo de 2017, y las medidas adoptadas o previstas para asegurarse de que se proceda a los pagos correspondientes, en aplicación de la Ley de Seguridad en el Trabajo.

4. Se ruega faciliten información sobre los progresos realizados en la aplicación del conjunto de medidas para la aplicación de los acuerdos de Minsk aprobadas por el Grupo de Contacto Trilateral el 12 de febrero de 2015, en particular las disposiciones relativas a las modalidades para el pleno restablecimiento de los vínculos socioeconómicos dentro de la zona de conflicto, incluidas las transferencias sociales como las pensiones.

 Apatridia

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para simplificar el proceso de obtención de documentos personales a fin de que las personas que no estén en posesión de un certificado de nacimiento ni de documentos que acrediten su identidad, en particular los miembros de la minoría romaní, puedan tener acceso a ellos. Faciliten asimismo información sobre las medidas previstas para acelerar la aprobación del proyecto de ley del procedimiento de determinación de la apatridia.

 B. Aplicación del Pacto

 Máximo de los recursos disponibles

6. Con miras a evaluar si se están movilizando y asignando el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado parte, sírvanse presentar información sobre los avances que se hayan logrado en los siguientes ámbitos desde el examen del sexto informe periódico del Estado parte (E/C.12/UKR/6):

 a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral internacional de pobreza y por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional, y los niveles de desigualdad, definida como el cociente entre el total de los ingresos del decil más rico de la población y el total de los ingresos del 40 % más pobre de la población;

 b) La relación entre los ingresos públicos y el producto interno bruto (PIB), y el porcentaje de ingresos públicos que se financia mediante impuestos;

 c) Los tipos del impuesto de sociedades y del impuesto de la renta de las personas físicas, el tipo del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (excluidos los tipos de IVA aplicados a los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas y refrigerios azucarados y el combustible) y el porcentaje de los ingresos totales que procede de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

 d) Las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia del sistema de recaudación de impuestos y luchar contra la elusión y la evasión de impuestos;

 e) Un desglose del presupuesto público destinado a gasto social (empleo, educación, alimentación, salud, seguridad social, agua y saneamiento, vivienda y cultura) durante el período que abarca el informe;

 f) El volumen absoluto del gasto social, ajustado a la inflación.

7. Se ruega proporcionen información sobre el modo en que las políticas tributarias y fiscales, incluido el reciente proceso de descentralización, han repercutido en la disponibilidad de recursos para políticas sociales en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Aporten asimismo información sobre la repercusión de las condicionalidades de los préstamos del Fondo Monetario Internacional sobre los programas sociales, en particular en las esferas de la seguridad social (incluidas las prestaciones por hijos a cargo), el empleo en el sector público, la atención de la salud, la educación y las ayudas para la compra de combustible y el pago de la calefacción.

8. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre los obstáculos con que sigue tropezando la lucha contra la corrupción en el Estado parte, particularmente en el seno de la judicatura y de los órganos encargados de combatir la corrupción. Faciliten también información sobre el número de causas incoadas contra funcionarios públicos y autoridades locales debido a conflictos de intereses o a quebrantamientos de la ley y sobre las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas, en su caso, a altos funcionarios declarados culpables de corrupción (incluidos casos de fraude en declaraciones y de enriquecimiento injusto). Presenten asimismo información sobre las leyes y medidas prácticas en vigor para proteger a los periodistas, a las organizaciones de la sociedad civil y a los denunciantes de irregularidades —en particular a los que participan en actividades de lucha contra la corrupción— frente a la persecución, la violencia y las restricciones a su capacidad de recaudar fondos procedentes de fuentes nacionales o extranjeras.

 No discriminación

9. Se ruega proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar la Ley de 28 de septiembre de 2012 de los Principios para Prevenir y Combatir la Discriminación en Ucrania y sobre su repercusión, en particular en lo que respecta a la lucha contra los estereotipos que conducen a la discriminación, así como sobre las dificultades específicas que plantea la aplicación de la Ley. Faciliten también información sobre el número de casos de discriminación investigados y el número de condenas impuestas.

10. Sírvanse presentar información sobre la entrada en vigor de las modificaciones introducidas en noviembre de 2015 a la sección del Código de Trabajo del Estado parte relativa a la lucha contra la discriminación, en particular sobre el reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación prohibidos y sobre las dificultades concretas que plantea la aplicación de esas disposiciones. Faciliten información sobre el número de casos de discriminación investigados y el número de condenas impuestas.

11. Se ruega proporcionen información sobre los progresos realizados y los problemas encontrados por el Estado parte en la ejecución de la Estrategia para la Protección de la Minoría Nacional Romaní y su Integración en la Sociedad Ucraniana hasta 2020 y el plan de acción nacional conexo, así como sobre la contribución de la Estrategia a la lucha contra la exclusión social y la discriminación de los romaníes, incluida la discriminación intersectorial que sufren las mujeres y niñas romaníes.

 Igualdad del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales
por la mujer

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir las desigualdades entre mujeres y hombres. En particular, faciliten información sobre:

 a) La aplicación de la Ley de 2005 de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, incluidas las dificultades que plantea y la repercusión que haya tenido. Indiquen cuántos casos de discriminación se han presentado en el marco de la mencionada Ley y qué porcentaje de ellos ha dado lugar a la concesión de una indemnización a la víctima;

 b) Los objetivos específicos del Programa Social Estatal para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres hasta 2021, aprobado el 11 de abril de 2018 por el Consejo de Ministros, y los planes previstos para lograrlos, detallando los recursos financieros y administrativos asignados al Programa y los indicadores para medir su ejecución.

 Derecho a trabajar

13. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales y comparativos de los últimos cinco años, desglosados por sexo, grupo de edad, grupo minoritario, residencia en medio urbano o rural u otra condición pertinente, sobre el desempleo, el subempleo y el pluriempleo de la población, así como sobre las personas que actualmente no están recibiendo ningún tipo de educación o formación profesional, incluidas las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, como los desplazados internos, los participantes en la operación antiterrorista que han sido desmovilizados, los jóvenes (especialmente los jóvenes de las zonas rurales y los jóvenes que viven en circunstancias precarias), los romaníes y las personas con discapacidad. Expliquen en qué medida han contribuido los programas existentes, incluidas las orientaciones técnicas y la formación profesional, a la labor realizada por el Estado parte para combatir el desempleo de esos grupos desfavorecidos y marginados.

 Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Se ruega presenten datos estadísticos anuales y comparativos de los últimos cinco años, desglosados por sexo y edad, sobre el número de personas empleadas en la economía informal, y faciliten información sobre las medidas adoptadas para mejorar la protección de sus derechos laborales.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones del hecho de que, en diciembre de 2017, el Ministerio de Salud derogase su Orden núm. 256, en la que se prohibía emplear a mujeres en 450 profesiones que se consideraban perjudiciales para su salud, y sobre las medidas concretas adoptadas para promover la formación y el empleo de las mujeres en esas profesiones anteriormente prohibidas para ellas. Indiquen asimismo las medidas que se hayan adoptado para modificar los artículos 175 y 176 del Código de Trabajo.

16. Se ruega faciliten información sobre la aplicación de la legislación laboral, incluidos el número total de inspectores laborales, la proporción de empresas que son objeto de inspecciones laborales, la proporción de inspecciones que se realizan sin previo aviso y las principales conclusiones de esas inspecciones. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los empleadores públicos y privados paguen a tiempo la totalidad del salario y las prestaciones laborales correspondientes a sus empleados.

 Derechos sindicales

17. En vista de la sentencia dictada el 9 de octubre de 2018 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Batkivska Turbota Foundation c. Ucrania*, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reconocer y proteger los bienes de los sindicatos y las organizaciones civiles, como los centros de formación y las oficinas de los sindicatos.

 Derecho a la seguridad social

18. Se ruega faciliten información sobre los diferentes tipos de asistencia social y prestaciones de seguridad social, incluyendo datos desglosados por edad y sexo sobre los beneficiarios de los distintos programas de seguridad social, y sobre las categorías de personas que no tienen derecho a las prestaciones del actual sistema de seguridad social. Expliquen si el cálculo de las prestaciones sociales está indexado al costo de la vida. Asimismo, presenten información sobre las prestaciones de seguridad social a las que tienen acceso las personas que trabajan en el sector informal.

19. Sírvanse proporcionar datos sobre las repercusiones de la reforma de las pensiones, aprobada el 1 de octubre de 2017, en lo concerniente a la capacidad de los pensionistas de mantener un nivel de vida adecuado, incluido el número de personas que reciben una pensión mínima.

20. Se ruega presenten información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Resolución núm. 38 del Consejo de Ministros, que prevé un pago único a toda persona que haya sido ilegalmente privada de libertad en las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias de Donetsk y Luhansk, independientemente de la fecha de su puesta en libertad.

 Derecho a un nivel de vida adecuado

21. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y el plan de acción conexo, aprobados el 14 de febrero de 2018, y sobre su repercusión, incluyendo datos sobre la pobreza, desglosados principalmente por sexo, edad, grupo minoritario, discapacidad y disparidades regionales.

22. Se ruega faciliten información sobre: a) la magnitud del déficit de viviendas y el número de personas que se considera que no tienen una vivienda adecuada; b) las medidas previstas para promover el acceso de las personas desfavorecidas y marginadas a una vivienda adecuada y asequible, incluyendo datos comparativos sobre el número de viviendas construidas o rehabilitadas para fines sociales en los últimos cinco años; c) el acceso a la vivienda de los participantes en la operación antiterrorista que han sido desmovilizados; y d) las medidas adoptadas para garantizar la asequibilidad de servicios públicos como el agua, el gas y la electricidad para todas las personas, en particular para los grupos marginados y vulnerables.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para establecer un mecanismo general de evaluación, restitución e indemnización y para proporcionar acceso a recursos efectivos por: a) los bienes dañados o destruidos a consecuencia de las hostilidades armadas, garantizando la igualdad de acceso a esos recursos a todas las víctimas e incluyendo medidas destinadas a elaborar una política general de protección de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad; y b) los daños sufridos o gastos incurridos a consecuencia de la ocupación militar o la utilización de bienes civiles.

24. Se ruega aporten información sobre el porcentaje de habitantes que se ven afectados por la inseguridad alimentaria, incluyendo datos relativos a la malnutrición infantil y sus causas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y el derecho al agua de las poblaciones afectadas por el conflicto, en particular en el caso de las personas que viven cerca de la línea de fuego.

 Derecho a la salud física y mental

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar a todas las personas el acceso a una atención sanitaria de calidad y para establecer un programa de seguro médico obligatorio a nivel estatal, y sobre las dificultades encontradas en ambos sentidos. En particular, faciliten información sobre:

 a) Las medidas adoptadas para prevenir y combatir el VIH/sida y la tuberculosis y para proporcionar un tratamiento médico adecuado, incluido el acceso a medicamentos antirretrovirales, y la repercusión de esas medidas. Indiquen cuándo se aprobará el proyecto de ley para eliminar las disposiciones obsoletas relativas a la transmisión accidental del VIH;

 b) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas transgénero e intersexuales a atención médica gratuita y adecuada, de conformidad con el Plan de Acción de Derechos Humanos;

 c) Las medidas adoptadas para proteger el derecho a la salud de los trabajadores sexuales, incluidos el suministro de servicios sanitarios y métodos anticonceptivos accesibles y su protección frente a la violencia y la discriminación.

26. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar un tratamiento médico y un apoyo social adecuados a las personas adictas a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas en el marco de la Estrategia de Política Estatal contra las Drogas hasta 2022, elaborada por el Ministerio de Salud.

27. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y edad, sobre el porcentaje de habitantes afectados por el conflicto que han recibido servicios de rehabilitación o apoyo psicológicos. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para proporcionar un asesoramiento psicológico adecuado a las poblaciones afectadas por el conflicto, en particular a los desplazados internos y a los participantes en la operación antiterrorista que han sido desmovilizados, y sobre las dificultades encontradas en ese sentido.

 Derecho a la educación

28. Se ruega presenten información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los niños y jóvenes residentes en las zonas afectadas por el conflicto (tanto en las zonas controladas como en las no controladas por el Gobierno), especialmente de los que viven cerca de la línea de fuego, a la educación, y las dificultades encontradas en este sentido. En particular, incluyan información sobre:

 a) Las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los niños en edad escolar, los estudiantes y los maestros;

 b) Las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la educación, incluida la enseñanza superior, en las zonas controladas por el Gobierno a los niños y jóvenes de las zonas no controladas por el Gobierno cuyos títulos y nivel de instrucción no tengan validez, bien en el Estado parte, bien en la mayoría de los demás países del mundo.

29. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión de los recortes del gasto en educación y del cierre de escuelas e instalaciones educativas, en particular en las zonas rurales. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso sin discriminación de todos los niños a la educación. En particular:

 a) Proporcionen datos sobre el porcentaje de niños con discapacidad que asisten a la escuela, incluyendo datos específicos sobre los niños con discapacidad que viven en las provincias de Donetsk y Luhansk, así como información sobre las medidas adoptadas para garantizar una educación inclusiva y sobre la repercusión de estas medidas;

 b) Faciliten datos desglosados por sexo sobre el porcentaje de niños romaníes matriculados en los distintos niveles de educación, el número de niños romaníes que han abandonado los estudios en los últimos años y las medidas adoptadas para promover la educación de esos niños, incluidos los que no están en posesión de un certificado de nacimiento. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para integrar a los niños romaníes en escuelas con alumnos de diversas etnias (escuelas integradas) y para luchar contra el acoso escolar de que son objeto los niños romaníes. Aporten asimismo información sobre el porcentaje de niños romaníes matriculados en escuelas para niños con discapacidad (escuelas especializadas) y sobre la repercusión de esas medidas;

 c) Presenten información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al profesorado, al resto del personal escolar y al alumnado acerca de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y para combatir el acoso y las agresiones contra los niños y jóvenes LGBTI en la escuela, así como sobre la repercusión de esas medidas.

30. Se ruega proporcionen información acerca de la aplicación de la Ley de Educación, aprobada por el Parlamento nacional el 5 de septiembre de 2017, en particular de su artículo 7, relativo al derecho de las minorías nacionales a recibir educación en su propio idioma.

 Derechos culturales

31. Sírvanse facilitar información sobre la repercusión de la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea en los derechos culturales de los tártaros de Crimea y sobre las medidas adoptadas para proteger el disfrute de esos derechos y para mantener unas condiciones en las que los tártaros de Crimea puedan preservar, promover y desarrollar su identidad, idioma y cultura en las zonas de desplazamiento.

32. En el contexto del proceso general de descentralización, se ruega presenten información sobre la división de papeles en el ámbito de la cultura (funciones, responsabilidades y financiación) entre el Ministerio de Cultura y las autoridades locales.

 C. Buenas prácticas

33. Sírvanse informar sobre las buenas prácticas ideadas por el Estado parte durante el período examinado para la formulación y la aplicación de políticas que hayan contribuido eficazmente a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos, entre otros contextos en la ejecución de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2015-2020) y su plan de acción. Indiquen de qué manera se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/UKR/CO/6) a la hora de idear dichas prácticas.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 63er período de sesiones (15 a 19 de octubre de 2018). [↑](#footnote-ref-1)